6570

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad Jurídica

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 09 JUL 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 01 ABR 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 05 JUN 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
17 JUL 2019
CONTRALORIA

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS SUSCRITOS ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (PREGRADO) Y EL CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 097.19

Santiago, 28 de marzo de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. Nº 906 de 2009, Reglamento General de Facultades; en los Decretos TRA N° 309/1471/2018, N° 309/1699/2018 y N° 309/2169/2017; D.U N° 0025984 de 2017; D.U. N° 1937 de 1983; Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoría de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contratar bajo ejecución en el tiempo, el programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la comprensión, uso e implementación del software, por un periodo de 36 meses.
2. Que, la Facultad considera indispensable la contratación del programa con el objetivo de utilizarlo como herramienta de investigación y consulta en materia académica, y llevar a cabo la interacción con las distintas funcionalidades que posee el software.
3. Que, por lo anterior, por Resolución N° CHC.0179.18, de 22 de octubre de 2018, se autorizó en forma excepcional la contratación directa del programa para la Facultad, con el proveedor **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU),** pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 4, y artículo 51, ambos del Reglamento de la Ley de Compras.
4. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 23 de enero de 2019, la Facultad el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)** suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios y dos Anexos que por este acto administrativo se aprueban.
5. Que, sin perjuicio de que el plazo de vigencia estipulado para la contratación es de 36 meses, las partes dejaron de manifiesto que, para el evento de requerir una posterior prórroga luego de vencido dicho plazo, tal extensión no podría perdurar, en iguales condiciones, más allá del 31 de diciembre del año 2023.
6. Que, el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el Contrato Prestación de Servicios y Anexos suscritos con el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)**, se debió a la demora con que la contraparte remitió los documentos a la Facultad, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o funcionarios de esta última.

RESUELVO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 23 de enero de 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el **CHICO**

10

RESEARCH FOUNDATION (CSU). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

Este Acuerdo de Usuario Final (Contrato) se celebra entre Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("Miembro de UAP") y el CSU, Chico Research Foundation (la "Fundación"), una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California y una organización auxiliar de la Universidad Estatal de California, Chico.

I. Antecedentes

1. Miembro de UAP es miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, lo que le permite a dicha Miembro de UAP obtener de SAP versiones de uso no productivo de sus productos de software de aplicaciones con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.

2. Miembro de UAP firmó y mantiene actualmente un Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo activo con SAP, en el cual Miembro de UAP se compromete a proteger la información exclusiva de SAP.

3. La Fundación sirve como Centro de Competencia Universitario (UCC) en nombre de SAP, ofreciendo servicios de hosting de aplicaciones y de administración de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias SAP.

4. La Fundación celebró un Acuerdo de UCC con SAP, en el cual dicha Fundación acordó celebrar Acuerdos de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP a los cuales la Fundación les ofrece servicios de hosting y de administración de sistemas.

II. Contrato

5. Plazo: Este contrato comenzará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019. Se ofrecerá aviso de la inminente renovación por un año adicional en la forma de la factura anual de la Fundación tal como se indica en el Anexo 1, y la renovación de este contrato entra en vigor sólo con el pago que haga Miembro de UAP de la factura de la Fundación. La fecha de finalización del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.

6. Compensación: Miembro de UAP deberá pagar a la Fundación una compensación que no superará los $6, 000,00 por 7 clientes y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de hosting de la Fundación pueden verse retrasados, suspendidos o dados por terminados si la Compensación no se paga oportunamente.

A. La compensación la podrá pagar un tercero en nombre de Miembro de UAP. En este caso, la Fundación no tiene obligación alguna de proporcionar los servicios a Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación el nombre e información de contacto del tercero que pagará la Compensación. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envíe la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

B. La compensación se expresa en dólares estadounidenses y debe pagarse en dólares estadounidenses.

C. La Fundación no será responsable de cualesquiera impuestos federales, estatales o locales que se puedan imponer a Miembro de UAP por la materia objeto de este contrato, ni indemnizará a Miembro de UAP por ellos.

7. Forma de pago: La compensación será pagada por Miembro de UAP a la Fundación según se estipula en el Anexo 1.

8. "Clientes" SAP: La Fundación proporcionará todo el hardware en el centro de datos, la conexión de red desde el centro de datos a Internet y todo el software (además del Software

de SAP) razonablemente necesario para el alojamiento del Software SAP, como mínimo, conforme a las directrices siguientes.

A. La Fundación facilitará a Miembro de UAP no más de 7 "Clientes" SAP en cada período académico. A efectos de este contrato, "período académico" significa el período académico de la institución que recibe los servicios SAP.

B. Las actualizaciones del "Cliente" pueden negociarse entre la Fundación y Miembro de UAP. Hay disponibles nuevas solicitudes de cliente el 1° de mayo, el 1° de agosto y el 1° de diciembre.

C. A efectos de este contrato, un "Cliente" significa una sola instancia de SAP definida por un número de cliente y que contiene los datos que va a ejecutar el software.

9. La Fundación proporcionará el siguiente apoyo durante cada período académico: Disponibilidad del sistema; Acceso remoto**;** Mantenimiento del sistema**;** Procedimientos de copia de seguridad**;** Asistencia del Departamento de Ayuda y Configuración del "Cliente".

10. Disponibilidad del sistema: Durante el período académico de Miembro de UAP, la Fundación pondrá a su disposición servicios de hosting a Miembro de UAP 24 horas al día, 7 días a la semana (incluyendo tiempo de actividad de las aplicaciones y disponibilidad de servidor para el Software SAP alojado en los servidores de la Fundación), excepto durante el mantenimiento programado.

A. La Fundación en general tendrá disponibles los servicios de hosting para el cuerpo docente de Miembro de UAP 12 meses al año.

B. La Fundación proporcionará apoyo técnico al personal docente de Miembro de UAP durante el horario normal laborable de funcionamiento de la Fundación, 8:00 am a 5:00 pm horario estándar del Pacífico (PST).

11. Acceso remoto: La Fundación dará apoyo a dos o más de los siguientes: SAP GUI; Navegador web a través de tecnología ITS (si procede)**;** y navegador web a través de portales empresariales.

12. Mantenimiento del sistema: Los tiempos de mantenimiento del sistema serán anunciados por la Fundación y serán durante horas que no sean las de mayor actividad (típicamente, a medianoche de 12:00 a 8:00 a.m. PST).

13. Procedimientos de copia de seguridad: Se harán copias de seguridad completas del sistema semanalmente y los medios de copia de seguridad pertinentes se almacenarán en un lugar seguro fuera del sitio durante la vigencia del presente contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que la Fundación recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.

14. Asistencia del departamento de ayuda: La asistencia del departamento de ayuda se proporcionará sólo para el personal docente de Miembro de UAP. El departamento de ayuda estará abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., PST. Se proporcionará servicio de teléfono con correo de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral regular. Las consultas por correo electrónico no urgentes se responderán en un plazo de 2 días hábiles (lunes a viernes). Los nombres de los contratos y las direcciones de correo electrónico aparecen en el sitio web del UCC de la Fundación: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. Configuración del "Cliente": Al principio de cada período académico, la Fundación preparará al "Cliente" para los cursos tal como los ha especificado Miembro de UAP. Esto puede incluir ejecutar procedimientos para crear instancias de conjuntos de datos para los ejercicios de clase. La Fundación se asegurará de que se establezcan las cuentas de usuario y autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales mientras (principalmente) asegura la integridad de los sistemas para los usuarios como un todo.

16. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación la información del curso requerida al solicitar un cliente en el sitio de autoservicio (lo que incluye información del instructor, el tamaño del grupo y fechas de las clases).

17. Miembro de UAP deberá desarrollar el plan de estudios y probarlo para los ejercicios de los alumnos antes de que hagan uso del sistema SAP.

18. Miembro de UAP deberá determinar los requisitos de configuración de los ejercicios que se desarrollarán e informará a la Fundación de tales requisitos.

19. La Fundación proporcionará 1 "cliente" compartido para uso limitado únicamente por el personal docente de Miembro de UAP.

20. Miembro de UAP, la Fundación y SAP negociarán y aprobarán por escrito caso por caso otros "Clientes" y necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato.

21. Sitio web: SAP se ha comprometido a mantener un sitio web con enlaces al UCC de la Fundación, así como otros centros de competencia cualificados que incluirán:

A. Centros de competencia válidos e información de contacto, y

B. Expectativas de servicios básicas

C. El UCC de la Fundación mantendrá su propio sitio web: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. Información exclusiva: Miembro de UAP y la Fundación protegerán la información de propiedad exclusiva de SAP, cada una de ellas en la medida requerida por las disposiciones de su respectivo acuerdo con SAP respecto de la confidencialidad, no revelación, derechos de propiedad intelectual, información exclusiva, límites de la revelación, medidas de protección, propiedad, acceso y uso no productivo. Esta obligación la asumen Miembro de UAP y la Fundación en beneficio de SAP y será exigible por SAP.

23. Finalización: Este Contrato se puede dar por terminado por los siguientes motivos:

A. Inmediatamente con causa si cualquiera de las partes infringe cualquiera de los términos o disposiciones de este Contrato;

B. Al darse por terminado el Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo de SAP por parte de Miembro de UAP o del propio SAP. Miembro de UAP deberá notificar a la Fundación inmediatamente en caso de tal finalización;

C. En el caso de la finalización del Acuerdo de Centro de Competencia Universitaria de la Fundación con SAP, por parte de la Fundación o del propio SAP. La Fundación deberá notificar a Miembro de UAP inmediatamente en caso de tal finalización;

D. Por indicación de SAP;

E. Sin causa por la Fundación con 30 días de aviso al miembro de UAP; o

F. Este Acuerdo de Usuario Final se extinguirá el próximo 1o de enero en caso de que Miembro de UAP notifique a la Fundación antes del 30 de noviembre de la elección de Miembro de UAP de dar por terminado este Acuerdo de Usuario Final. Miembro de UAP notificará a SAP inmediatamente en caso de tal elección.

24. Indemnización y responsabilidad legal: La Fundación defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a los miembros de UAP, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por daños o perjuicios derivados del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogado o reclamos por daños o perjuicios sean causados por actos negligentes o intencionales u omisiones de la Fundación, sus funcionarios, agentes o empleados, o como resultado de ellos.

Miembro de UAP defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Foundation, California State University, Chico, Fideicomisarios de la CSU, el Estado de California, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños que surjan del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en la proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados por o como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales del miembro de UAP, sus oficiales, agentes o empleados.

A. La Fundación quedará excusada de cumplir sus obligaciones de conformidad con este contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, disputa laboral, fallas o fluctuaciones en la energía eléctrica, calor, luz, aire acondicionado o equipo de telecomunicaciones u otras causas fuera de su control razonable, y tal incumplimiento no será un incumplimiento de este contrato ni un motivo de rescisión del mismo.

B. Limitaciones de responsabilidad: EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN SERÁ RESPONSABLE ANTE MIEMBRO DE UAP O CUALQUIER TERCERO POR UN MONTO TOTAL SUPERIOR A LA CUOTA DE HOSTING DE 12 MESES
ESTIPULADA EN EL ANEXO 1.

25. Renuncia de garantía: La Fundación no proporciona ninguna promesa ni garantía, ni hay ninguna condición, explícita o implícita, que incluya garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, calidad comerciable o idoneidad para un propósito en particular, y las garantías de otro tipo que surjan por estatutos o de otra forma por ley o a partir de un curso de negociaciones o uso del comercio quedan consideradas inaplicables por el presente.

26. Lugar: Este contrato se celebra en el Condado de Butte, Estado de California, y las partes acuerdan que cualquier controversia que pueda surgir entre ellas deberá ser resuelta amigablemente.

27. Contrato completo: Este contrato, incluyendo cualquier anexo, constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre la Fundación y Miembro de UAP. Toda comunicación escrita y oral anterior, lo que incluye correspondencia, borradores, memorandos y declaraciones, quedan reemplazadas en su totalidad por este Contrato.

A. En caso de que haya conflicto entre los términos de este Acuerdo de Usuario Final y las condiciones de la orden de compra de Miembro de UAP, las condiciones de este Contrato prevalecerán.

B. En caso de una traducción de este Contrato a cualquier idioma distinto del inglés, las disposiciones de la versión en inglés prevalecerán y regirán en caso de cualquier conflicto o discrepancia en la interpretación.

28. Enmiendas: Este contrato puede ser modificado o enmendado sólo mediante un documento por escrito firmado por la Fundación y Miembro de UAP.

29. Notificación por escrito: Cualquier aviso, demanda, solicitud, consentimiento, aprobación o comunicación que cualquiera de las partes desee o sea necesario que le dé a la otra parte será por escrito y puede ser por correo electrónico, o entregarse personalmente, o enviarse por correo de primera clase con portes pagados. Cualquier notificación, demanda, etc., de esta índole se dirigirá a la otra parte en la dirección indicada a continuación. Cualquiera de las partes puede cambiar su dirección notificando a la otra parte del cambio. Se considerará que el aviso se ha comunicado en un plazo de 48 horas desde el momento de su envío por correo si esto se hace conforme a lo dispuesto en esta sección.

Si es al centro de host	Liz Squire Asistente de Contratos UCC SAP RE: UCC SAP Universidad Estatal de Chico, Chico College of Business, Decanato 400 West 1st Street Chico, CA 95929-0081

Si es a la Fundación:	Matthew C. Bentley, Esq. Director de Contratos y Desarrollo RE: UCC SAP Universidad Estatal de California, Chico Oficina de Programas de Investigación y Patrocinados 25 Main Street, Suite 103, Office 103C Chico, California 95928
Si es a Miembro de UAP:	Se utilizará la información proporcionada en la sección de *Contacto del contrato* del Anexo 2.

30. Libros y registros de Miembro de UAP: Miembro de UAP mantendrá todos libros mayores, libros de cuenta, facturas, vales, cheques cancelados y otros registros o documentos en que conste o se refieran a cargos de servicios o gastos y desembolsos durante un período mínimo de 3 años, o cualquier período más prolongado que exijan las leyes, después de la auditoría, o desde la fecha del pago final a la Fundación de conformidad con el presente Contrato, lo que ocurra después. Si el litigio se inicia como consecuencia de este Contrato, Miembro de UAP conservará todos los registros y libros hasta que se resuelva el litigio y la Fundación proporcione a Miembro de UAP aviso para proceder a la destrucción.

A. Miembro de UAP deberá conservar todos los documentos y registros que demuestran el cumplimiento de este Contrato durante un período mínimo de 3 años, o por cualquier período más largo requerido por la ley, desde la fecha de finalización o terminación de este Contrato.

B. Cualquier registro o documento que se requiera conservar en virtud de este contrato estará disponible para su inspección o auditoría en cualquier momento durante las horas laborables ordinarias, previa solicitud por escrito de la Fundación o de su representante designado. Se proporcionarán a la Fundación copias de tales documentos para su inspección en su oficina. Miembro de UAP será responsable de todos los cargos de copias y envíos por correo en relación con el suministro de copias de estos registros.

C. Donde la Fundación tenga motivos para creer que tales registros o documentos pueden haberse perdido o desechado debido a la disolución, desbandada o finalización de los negocios de Miembro de UAP, la Fundación, previa solicitud escrita, requerirá que se conceda la custodia de los expedientes a la Fundación y que tales registros y documentos sean conservados por dicha Fundación en sus oficinas. Se concederá acceso a dichos registros y documentos a cualquier persona autorizada por Miembro de UAP, a representantes de la Universidad o al sucesor en interés de Miembro de UAP.

31. Renuncia: Ninguna omisión de cualquiera de las partes a ejercer cualquier derecho o recurso previsto por este Contrato operará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso que pueda tener esa parte.

32. Firma: Este contrato puede firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá uno y el mismo instrumento y será vinculante para las partes.

33. No validez parcial. Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida, nula o inexigible, el resto de la disposición o disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas ni invalidadas.

34. Anexos: Todos los anexos mencionados se incorporan y se hacen parte del Contrato. Entre los anexos tenemos:

A. Anexo 1: Compensación [Lista de cuotas de hosting]

B. Anexo 2: Hoja de información del contrato

2. Apruébese el Anexo 1 de Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 23 de enero de 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

Anexo 1:
Lista de cuotas de hosting

****Cuota actual de hosting anual: $ 6,000 (USD)**

Tabla de cuotas – Nuevas Escuelas		
Fecha de inicio del hosting del año N° 1	**Cuota Debido para del año N° 1**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 30 de junio	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
1 de julio – 31 de diciembre	**50% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
Tabla de cuotas – Renovando Escuelas		
Fecha de inicio del hosting	**Cuota Debido**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 31 de diciembre	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**

Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de enero y el 30 de junio, se adeuda 100% de la cuota anual. Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, se adeuda 50% de la cuota anual. Las escuelas que renuevan su contrato son responsables del 100% de la tarifa anual.

La factura por la cuota del año natural actual se transmitirá a Miembro de UAP cuando se reciba el Acuerdo de Usuario Final firmado por la Fundación de Miembro de UAP. Las facturas de honorarios del año subsecuente se transmitirán a Miembro de UAP en noviembre del año anterior, siempre que un Acuerdo de Usuario Final o enmienda completamente firmados estén en vigor para el siguiente año natural. El pago se adeuda según lo dispone la factura.

Las facturas se enviarán a los terceros pagadores si así se establece en el contrato original. Los servicios a Miembro de UAP no se proporcionarán sino hasta que el pagador haya recibido el pago. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envía la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

La cuota anual de hosting que cobra la Fundación está determinada por los directores de UCC. Actualmente, el importe por 12 meses de servicios de hosting es de $ 6,000 (USD) para tantos como 7 clientes por período académico. El importe total de la cuota de hosting anual se adeuda incluso si sólo se usan servicios de UCC de un año parcial. Si se requiere un ajuste en la cuota anual, éste será efectivo a partir del 1° de enero del año siguiente y se verá reflejado en la factura anual de la Fundación.

3. Apruébese el Anexo 2 de Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 23 de enero de 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el **CHICO RESEARCH FOUNDATION (CSU)**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

Anexo 2:
Hoja de información del Contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO
En la sección I, proporcione la información de contacto de su Miembro de UAP y las personas clave involucradas con el programa.

Language of Agreement (check one) *o* ***English Only***
⊗ ***English/Spanish***
o ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello – Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus	Campus Andrés Bello
Institution type	X University College Community College Vocational School High School
Highest degree awarded	Bachelors X Masters Doctorate Associate Diploma
Organization type	X Public Private nonprofit, religious orientation Privately owned, for profit Private/non-profit
College/school/departments(s) that will teach with SAP	Information Systems and Auditing School
URLA of college/school/department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address	Diagonal Paraguay 257
City	Santiago
State/ Province	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name	José De Gregorio Rebeco
Title	Dean
Address	Diagonal Paraguay 205. 4to piso
Telephone	229783985
Email Address	decanato@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name	Gabriela Tapia Rifo
Title	Boss advisor to the School of Information Systems
Address	Diagonal Paraguay 205. Of. 22
Telephone	229772070
Email Address	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from de UCC*

Name	Gabriela Tapia Rifo
Title	Boss advisor to the School of Information Systems
Address	Diagonal Paraguay 205. Of: 22.
Telephone	229772070
Email Address	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Primary Faculty Contact – *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use de UCC Self Service website for client requests each semester/term, including, providing accurate student counts.*

Name	Gabriela Tapia Rifo
College/School/Department	Universidad de Chile / Economy and Business Faculty
Specialization	
Title	Boss advisor to the School of Information Systems
Address	Diagonal Paraguay 205. Of. 22.
Telephone	229772070
Email Address	gtapia@fen.uchile.cl

Additional Faculty Contact – *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name	Andrea Ortiz Campos
Title	Coordination of the Finantial Management Unit
Address	Diagonal Paraguay 205. 2do piso
Telephone	229783919
Email Address	aortiz@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

Primary Technical Contact – This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact

Name	Felix Lizama Garrido
Title	Head of the Technology Development Unit
Address	Diagonal Paraguay 257. Of. 1001
Telephone	229781986
Email Address	felix@fen.uchile.cl
College/school/department	Universidad de Chile/ Economy and Business Faculty

2. Impútese el Gasto correspondiente al Título Gastos, Subtítulo 2, Ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CARMEN GLORIA RIQUELME
Directora Económica y Administrativa (S)

HBH / IPC / VML /

Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Archivo Unidad Jurídica FEN

1471

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
22 NOV 2018
CONTRALORIA

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 31 OCT 2018

gfv/jsu

AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA UNIVERSITY ALLIANCES DE SAP GLOBAL, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN N° CHC.0179.18

SANTIAGO, Octubre 22 de 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la los artículos 7 letra c) y artículo 8 letra g) de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Lo dispuesto en el artículo 10, N° 4 y N° 7 letras e) y k), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Universitaria N° 00300, de 31 de marzo del 2010, de la Universidad de Chile, que fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.

6.- Lo dispuesto en Decretos Universitarios N°s 2045 de 2017; 1183, 1867, 1982 de 2018, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere contratar bajo ejecución en el tiempo, el programa de alianza de SAP UNIVERSIDADES, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la compresión, uso e implementación del software, por un periodo de 36 meses.

2.- Que, el Centro de Competencia de la Universidad de California (CHICO), está autorizada por SAP para prestar servicios de hosting y mantenimiento en Chile, de acuerdo al programa University Alliances de SAP global.

3.- Que, la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, considera indispensable la contratación del Programa, con el objetivo de utilizarlo como herramienta de investigación y consulta en materia académica, y llevar a cabo la interacción con las distintas funcionalidades que posee el software.

4.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por la Coordinadora Administrativa y financiera de la Escuela de Pregrado, según consta en Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de julio de 2018, por un monto de hasta US$18.000.- (dieciocho mil dólares americanos), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN Unidad Jurídica
V°B° Unidad Jurídica

5.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

7.- Que, el artículo 10, numeral 4, contempla la procedencia del trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio; en tanto su numeral 7, señala que dicha modalidad procede cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan: letra e) "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*"; mientras que letra k): *"Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, en estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones".*

8.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para la aplicación de la causal de trato directo invocada en los párrafos precedentes concurren en este caso particular, por cuanto, la contratación de licencias SAP, es una iniciativa que contribuirá al desarrollo de actividades de docencia en pregrado, por medio del curso denominado "Sistemas de Aplicaciones", ramo obligatorio de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión y electivo para la carrera de Contador Auditor, que tiene como objetivo "que el estudiante identifique e integre la información asociada a los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas, utilizando como base el sistema SAP".

9.- Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

10.- Que, mediante Resolución Exenta Universitaria N° 00300, de 31 de marzo del 2010 la Universidad de Chile fijó el procedimiento que reglamenta la compra de bienes y/o contratación de servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión. Asimismo, el número 1) del artículo 3 de la Resolución N° 00300, contempla la aplicación de este procedimiento, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto.

11.- Que, atendiendo a que se trata de una contratación con un proveedor extranjero, el cual no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado; y, que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia adjunto.

12.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- Autorícese la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, el programa University Alliances de SAP Global, la cual es provista por el Centro de Competencia de la Universidad de California (CHICO), pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

2.- Autorícese el pago por la suma de US$ 18.000.- (dieciocho mil dólares americanos), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados según cuota de mantenimiento anual, la cual actualmente tiene un precio de US$ 6.000.- (seis mil dólares americanos). Todas las cuotas se vencen y serán pagaderas en 30 días calendario, según los siguientes datos:

Beneficiary:	The CSU, Chico Research Foundation, CA 95929-0870
Taxpayer ID:	68-0386518
Financial Institution:	Tri-Counties Bank 525 Salem Street P.O. Box 3235 Chico, CA 95927
Swift / ABA Number:	121135045
Account number:	298008270

3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICE-DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

U.JURIL
Abogado
FEN. U. de Chile

Distribución:

1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-.Dirección Económica y Administrativa - FEN
3.- Escuela de Sistemas de Información y Auditoria - FEN
4.- Unidad de Tesorería - FEN
5.- Unidad Adquisiciones – FEN
6.- Unidad Juridica - FEN

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Informe Contratación SAP

La Escuela de Sistemas de Información y Auditoría es la responsable del cumplimiento del perfil de egreso de los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Información y Control de Gestión y Contador Auditor, es en este rol que debe poner a disposición de la comunidad estudiantil todas las herramientas necesarias para la realización de los programas de cada una de las carreras antes mencionadas.

El curso "Sistemas de Aplicaciones" es un ramo obligatorio de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión y electivo para la carrera de Contador Auditor, que tiene como objetivo: "que el estudiante identifique e integre la información asociada a los procesos de negocios simples de compras, ventas y finanzas utilizando como base el sistema SAP, con la finalidad de relacionar este tipo de procesos con soluciones tecnológicas que permiten la toma de decisiones en la organización". Este curso se incorporó a la formación de nuestros estudiantes a partir de la reforma curricular del año 2013 y desde ese entonces que se usa el convenio CSU Chico para llevar a cabo el objetivo del curso. Al año lo cursan un promedio de 150 alumnos, quienes acceden al sistema contratado en modalidad on-line para alcanzar los resultados de aprendizajes definidos por la Escuela.

Adicionalmente, el programa ha sido utilizado para dictar un electivo adicional para los estudiantes de las carreras anteriormente mencionadas, pero este es un curso se dicta en función de la demanda de los propios estudiantes y no es parte permanente de la oferta de cursos de la Escuela.

Lo anterior, es muestra de que la contratación del servicio CSU-Chico es fundamental para cumplir con la misión principal de las Escuelas de Pregrado de la Universidad de Chile, que es entregar las herramientas educativas a sus estudiantes. Como esta alianza es única en el mundo y de un valor muy inferior al que ofrece el mercado por la misma herramienta u otras similares, es que se hace fundamental continuar con el trato directo con esta institución internacional.

Sin otro particular, se despide atentamente.

INGENIERÍA EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
CONTADOR AUDITOR
DIRECTORA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Verónica Pizarro Torres
Directora
Escuela de Sistemas de Información y Auditoría

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

388

T/D RENOVACION ALIANZA CON SAP 2019-2021

Fecha de Solicitud: 25-07-2018

Unidad Solicitante: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración

Responsable de la contratación: GABRIELA TAPIA

Cargo: JEFA DE GABINETE ESIA

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SAP AG. POR 36 MESES.

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Se requiere de la renovación de la alianza entre SAP y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile por 36 meses.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos) 18.000,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación TRATO DIRECTO

¿Consultó previamente convenio marco? Si

¡IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Habiendo consultado CM se solicita trato directo de acuerdo a que el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra a) dispone "Cuando la contratación de que se trata solo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por Decreto Universitario Afecto N°1183 de 2018. Certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "RENOVACION ALIANZA CON SAP POR 36 MESES (2019-2021)", con cargo al Centro de Costo N° 1205 3202 4801 001, por un monto bruto de US$18.000.- (dieciocho mil dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	The CSU, Chico Research Foundation
Nombre del Banco	Tri-Counties Bank
Cuenta Corriente NR	298008270
Dirección del Banco	525 Salem Street P.O. Box 3235 Chico, CA95927
Moneda	DÓLAR
SWITH	121135045
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia: Pago alianza entre SAP y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, durante 36 meses

Carolina Moreno Díaz
CAD

RENOVACIÓN ALIANZA INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SAP AG, DURANTE 36 MESES

1) Objeto General:

El objeto de la contratación es crear una Alianza Institucional entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y SAP AG, cuyo soporte y hosting será prestado en Santiago de Chile por el Centro de Competencia de la Universidad de California, en la combinación precio calidad más ventajosa, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2) Objetivo Específico:

Dotar a la Facultad de Economía y Negocios, de los módulos que permitan a la Escuela de Sistemas de Información y Auditoria, interactuar con las distintas funcionalidades que posee el Software.

3) Servicios Requeridos:

Programa de Alianza de SAP UNIVERSIDAD, el cual consiste en recibir la licencia SAP para profundizar la comprensión, uso e implementación del software.

Esto incluye entre otros componentes:

- Usuarios Nombrados: personas que por asignación de contraseña están autorizadas para conectarse al software.
- Unidades y Sitios Designados.
- Base de Datos de Terceros.
- Nivel de Corrección: cambio en el software entre las versiones identificadas
- Materiales para Capacitación.
- Base de Datos para capacitación.
- Alcance de la Licencia: Sujeto a los términos y condiciones, y a la exactitud de las aseveraciones de la facultad, SAP otorga a la facultad una licencia no exclusiva e intransferible para el Uso de Productos de Software.
- Restricciones de su Uso: La facultad no utilizará los Productos de Software u otra Información Propietaria de SAP en relación con la dirección de su propio negocio o el negocio de cualquier empresa, persona u organización. La facultad utilizará el Software exclusivamente en las Unidad(es) Designada(s).

4) Monto de la compra o contratación:

El monto es hasta: USD$ 18.000 (dieciocho mil dólares), impuestos incluidos.

5) Garantía de seriedad de la oferta:

No aplica.

6) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:

No aplica.

7) Multas:

No Aplica.

8) Causales de término anticipado:

- Previa notificación por escrito con veinte (20) días de anticipación en el evento de un incumplimiento material de una disposición del Contrato que las partes deberán suscribir, cuya copia se adjunta.
- Mediante aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación en el evento de que cualquiera de las partes determine que esa terminación es para su mejor interés, según lo establecido en el cuerpo del contrato.
- Inmediatamente y sin previo aviso por escrito si se presenta una violación de las disposiciones de confidencialidad tal como se especifica en la Sección 9 del contrato.
- Otras contenidas en el cuerpo del contrato.

9) Forma y modalidad de pago:

La Facultad de Economía y Negocios, tendrá que pagar la Cuota de Mantenimiento Anual. La cuota anual de mantenimiento para el software estipulada en el contrato, está actualmente con un precio de USD $6.000. El pago de la Cuota de Mantenimiento Anual le da derecho a la Facultad de Economía y negocios a recibir las actualizaciones del software que estén disponibles comercialmente, de acuerdo a los estándares de servicios de mantenimiento de SAP. Todas las cuotas se vencen y serán pagaderas en 30 días calendario.

10) Contraparte técnica:

Gabriela Tapia, Jefe de gabinete ESIA.

11) Necesidad de contrato:

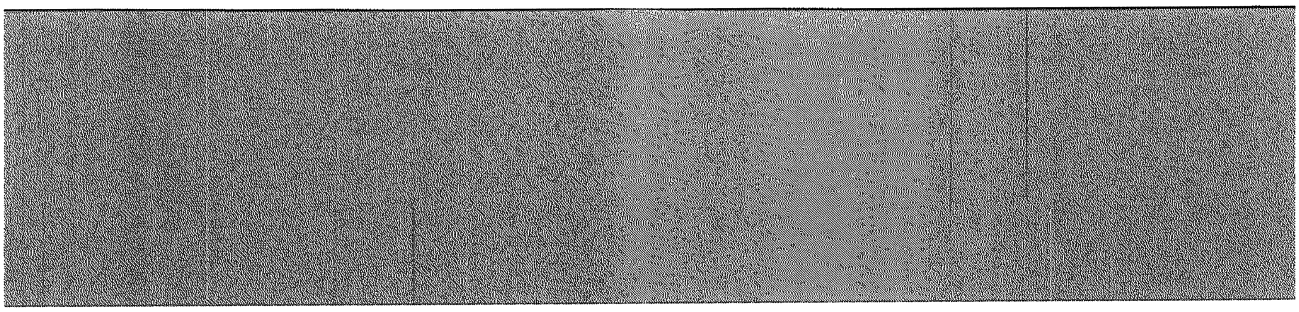
Se estima necesario.

12) Vigencia del Contrato:

La vigencia de este contrato es de 36 meses.

13) Visita a terreno:

No aplica.



14) Programa SAP Global Alianza Universidad ACH / transferencia electrónica de fondos información.

Beneficiario: La CSU, Chico Fundación de Investigación CSU, CA 95929-0870
Rut: 68-0386518
Persona de contacto: Ángela Miller, Email: ammiller@csuchico.edu, ph (530) 898-5700
Institución financiera: Tres Condados Banco 525 Salem Street P.O. Caja 3235 Chico, CA 95927
Coordinador de ACH Cary Rudd
Título de la cuenta: La CSU, Chico Fundación de Investigación
Número de cuenta: 298008270.

ESCUELA DE PREGRADO
PAULINA MORENO
CAD
UNIVERSIDAD DE CHILE

CAD Pregrado

Santiago, 25 de julio de 2018

Contrato de Usuario Final del Programa de Alianzas Universitarias SAP

Este Acuerdo de Usuario Final (Contrato) se celebra entre Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("Miembro de UAP") y el CSU, Chico Research Foundation (la "Fundación"), una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California y una organización auxiliar de la Universidad Estatal de California, Chico.

I. Antecedentes

1. Miembro de UAP es miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP, lo que le permite a dicha Miembro de UAP obtener de SAP versiones de uso no productivo de sus productos de software de aplicaciones con el fin de utilizar dicho software y servicios en un entorno educativo.

2. Miembro de UAP firmó y mantiene actualmente un Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo activo con SAP, en el cual Miembro de UAP se compromete a proteger la información exclusiva de SAP.

3. La Fundación sirve como Centro de Competencia Universitario (UCC) en nombre de SAP, ofreciendo servicios de hosting de aplicaciones y de administración de sistemas a los miembros del programa de Alianzas Universitarias SAP.

4. La Fundación celebró un Acuerdo de UCC con SAP, en el cual dicha Fundación acordó celebrar Acuerdos de Usuario Final directamente con cada miembro del programa de Alianzas Universitarias SAP a los cuales la Fundación les ofrece servicios de hosting y de administración de sistemas.

II. Contrato

5. **Plazo:** Este contrato comenzará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019. Se ofrecerá aviso de la inminente renovación por un año adicional en la forma de la factura anual de la Fundación tal como se indica en el Anexo 1, y la renovación de este contrato entra en vigor sólo con el pago que haga Miembro de UAP de la factura de la Fundación. La fecha de finalización del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.

6. **Compensación:** Miembro de UAP deberá pagar a la Fundación una compensación que no superará los $6,000,00 por 7 clientes y de conformidad con el Anexo 1. Los servicios de hosting de la Fundación pueden verse retrasados, suspendidos o dados por terminados si la Compensación no se paga oportunamente.

   A. La compensación la podrá pagar un tercero en nombre de Miembro de UAP. En este caso, la Fundación no tiene obligación alguna de proporcionar los servicios a Miembro de UAP hasta que la compensación sea pagada en su totalidad por el tercero. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación el nombre e información de contacto del tercero que pagará la Compensación. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo

U.JURÍ
Abogado
FEN. U. de

tiempo que se envíe la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

B. La compensación se expresa en dólares estadounidenses y debe pagarse en dólares estadounidenses.

C. La Fundación no será responsable de cualesquiera impuestos federales, estatales o locales que se puedan imponer a Miembro de UAP por la materia objeto de este contrato, ni indemnizará a Miembro de UAP por ellos.

7. **Forma de pago:** La compensación será pagada por Miembro de UAP a la Fundación según se estipula en el Anexo 1.

8. **"Clientes" SAP:** La Fundación proporcionará todo el hardware en el centro de datos, la conexión de red desde el centro de datos a Internet y todo el software (además del Software de SAP) razonablemente necesario para el alojamiento del Software SAP, como mínimo, conforme a las directrices siguientes.

   A. La Fundación facilitará a Miembro de UAP no más de 7 "Clientes" SAP en cada período académico. A efectos de este contrato, "período académico" significa el período académico de la institución que recibe los servicios SAP.

   B. Las actualizaciones del "Cliente" pueden negociarse entre la Fundación y Miembro de UAP. Hay disponibles nuevas solicitudes de cliente el 1° de mayo, el 1° de agosto y el 1° de diciembre.

   C. A efectos de este contrato, un "Cliente" significa una sola instancia de SAP definida por un número de cliente y que contiene los datos que va a ejecutar el software.

9. La Fundación proporcionará el siguiente apoyo durante cada período académico: Disponibilidad del sistema; Acceso remoto; Mantenimiento del sistema; Procedimientos de copia de seguridad; Asistencia del Departamento de Ayuda y Configuración del "Cliente".

10. **Disponibilidad del sistema:** Durante el período académico de Miembro de UAP, la Fundación pondrá a su disposición servicios de hosting a Miembro de UAP 24 horas al día, 7 días a la semana (incluyendo tiempo de actividad de las aplicaciones y disponibilidad de servidor para el Software SAP alojado en los servidores de la Fundación), excepto durante el mantenimiento programado.

    A. La Fundación en general tendrá disponibles los servicios de hosting para el cuerpo docente de Miembro de UAP 12 meses al año.

    B. La Fundación proporcionará apoyo técnico al personal docente de Miembro de UAP durante el horario normal laborable de funcionamiento de la Fundación, 8:00 am a 5:00 pm horario estándar del Pacífico (PST).

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FCFM, U. de Chile

11. **Acceso remoto:** La Fundación dará apoyo a dos o más de los siguientes: SAP GUI; Navegador web a través de tecnología ITS (si procede); y navegador web a través de portales empresariales.

12. **Mantenimiento del sistema:** Los tiempos de mantenimiento del sistema serán anunciados por la Fundación y serán durante horas que no sean las de mayor actividad (típicamente, a medianoche de 12:00 a 8:00 a.m. PST).

13. **Procedimientos de copia de seguridad:** Se harán copias de seguridad completas del sistema semanalmente y los medios de copia de seguridad pertinentes se almacenarán en un lugar seguro fuera del sitio durante la vigencia del presente contrato. Las caídas del sistema, por cualquier motivo, pueden requerir que la Fundación recupere la copia de seguridad del fin de semana anterior.

14. **Asistencia del departamento de ayuda:** La asistencia del departamento de ayuda se proporcionará sólo para el personal docente de Miembro de UAP. El departamento de ayuda estará abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., PST. Se proporcionará servicio de teléfono con correo de voz. Las llamadas se devolverán en un plazo de 2 horas durante el horario laboral regular. Las consultas por correo electrónico no urgentes se responderán en un plazo de 2 días hábiles (lunes a viernes). Los nombres de los contratos y las direcciones de correo electrónico aparecen en el sitio web del UCC de la Fundación: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **Configuración del "Cliente":** Al principio de cada período académico, la Fundación preparará al "Cliente" para los cursos tal como los ha especificado Miembro de UAP. Esto puede incluir ejecutar procedimientos para crear instancias de conjuntos de datos para los ejercicios de clase. La Fundación se asegurará de que se establezcan las cuentas de usuario y autorizaciones adecuadas para garantizar la máxima flexibilidad para los usuarios finales mientras (principalmente) asegura la integridad de los sistemas para los usuarios como un todo.

16. Miembro de UAP proporcionará a la Fundación la información del curso requerida al solicitar un cliente en el sitio de autoservicio (lo que incluye información del instructor, el tamaño del grupo y fechas de las clases).

17. Miembro de UAP deberá desarrollar el plan de estudios y probarlo para los ejercicios de los alumnos antes de que hagan uso del sistema SAP.

18. Miembro de UAP deberá determinar los requisitos de configuración de los ejercicios que se desarrollarán e informará a la Fundación de tales requisitos.

19. La Fundación proporcionará 1 "cliente" compartido para uso limitado únicamente por el personal docente de Miembro de UAP.

20. Miembro de UAP, la Fundación y SAP negociarán y aprobarán por escrito caso por caso otros "Clientes" y necesidades especiales fuera del ámbito de este Contrato.

U.JURID
Abogado
FEN. U. de

21. **Sitio web:** SAP se ha comprometido a mantener un sitio web con enlaces al UCC de la Fundación, así como otros centros de competencia cualificados que incluirán:

    A. Centros de competencia válidos e información de contacto, y

    B. Expectativas de servicios básicas

    C. El UCC de la Fundación mantendrá su propio sitio web: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. **Información exclusiva:** Miembro de UAP y la Fundación protegerán la información de propiedad exclusiva de SAP, cada una de ellas en la medida requerida por las disposiciones de su respectivo acuerdo con SAP respecto de la confidencialidad, no revelación, derechos de propiedad intelectual, información exclusiva, límites de la revelación, medidas de protección, propiedad, acceso y uso no productivo. Esta obligación la asumen Miembro de UAP y la Fundación en beneficio de SAP y será exigible por SAP.

23. **Finalización:** Este Contrato se puede dar por terminado por los siguientes motivos:

    A. Inmediatamente con causa si cualquiera de las partes infringe cualquiera de los términos o disposiciones de este Contrato;

    B. Al darse por terminado el Acuerdo de Licencia de Uso No Productivo de SAP por parte de Miembro de UAP o del propio SAP. Miembro de UAP deberá notificar a la Fundación inmediatamente en caso de tal finalización;

    C. En el caso de la finalización del Acuerdo de Centro de Competencia Universitaria de la Fundación con SAP, por parte de la Fundación o del propio SAP. La Fundación deberá notificar a Miembro de UAP inmediatamente en caso de tal finalización;

    D. Por indicación de SAP;

    E. Sin causa por la Fundación con 30 días de aviso al miembro de UAP; o

    F. Este Acuerdo de Usuario Final se extinguirá el próximo 1° de enero en caso de que Miembro de UAP notifique a la Fundación antes del 30 de noviembre de la elección de Miembro de UAP de dar por terminado este Acuerdo de Usuario Final. Miembro de UAP notificará a SAP inmediatamente en caso de tal elección.

24. **Indemnización y responsabilidad legal:** La Fundación defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a los miembros de UAP, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por daños o perjuicios derivados del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogado o reclamos por daños o perjuicios sean causados por actos negligentes o intencionales u omisiones de la Fundación, sus funcionarios, agentes o empleados, o como resultado de ellos.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FCFM. U. de Chile

Miembro de UAP defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Foundation, California State University, Chico, Fideicomisarios de la CSU, el Estado de California, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra toda responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamaciones por lesiones o daños que surjan del cumplimiento de este Acuerdo, pero solo en la proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, gasto, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados por o como resultado de actos u omisiones negligentes o intencionales del miembro de UAP, sus oficiales, agentes o empleados.

A. La Fundación quedará excusada de cumplir sus obligaciones de conformidad con este contrato por actos de guerra, terrorismo, disturbios civiles, orden judicial, disputa laboral, fallas o fluctuaciones en la energía eléctrica, calor, luz, aire acondicionado o equipo de telecomunicaciones u otras causas fuera de su control razonable, y tal incumplimiento no será un incumplimiento de este contrato ni un motivo de rescisión del mismo.

B. **Limitaciones de responsabilidad:** EN NINGÚN CASO LA FUNDACIÓN SERÁ RESPONSABLE ANTE MIEMBRO DE UAP O CUALQUIER TERCERO POR UN MONTO TOTAL SUPERIOR A LA CUOTA DE HOSTING DE 12 MESES ESTIPULADA EN EL ANEXO 1.

25. Renuncia de garantía: La Fundación no proporciona ninguna promesa ni garantía, ni hay ninguna condición, explícita o implícita, que incluya garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, calidad comerciable o idoneidad para un propósito en particular, y las garantías de otro tipo que surjan por estatutos o de otra forma por ley o a partir de un curso de negociaciones o uso del comercio quedan consideradas inaplicables por el presente.

26. Lugar: Este contrato se celebra en el Condado de Butte, Estado de California, y las partes acuerdan que cualquier controversia que pueda surgir entre ellas deberá ser resuelta amigablemente.

27. Contrato completo: Este contrato, incluyendo cualquier anexo, constituye la declaración completa y exclusiva del contrato entre la Fundación y Miembro de UAP. Toda comunicación escrita y oral anterior, lo que incluye correspondencia, borradores, memorandos y declaraciones, quedan reemplazadas en su totalidad por este Contrato.

A. En caso de que haya conflicto entre los términos de este Acuerdo de Usuario Final y las condiciones de la orden de compra de Miembro de UAP, las condiciones de este Contrato prevalecerán.

B. En caso de una traducción de este Contrato a cualquier idioma distinto del inglés, las disposiciones de la versión en inglés prevalecerán y regirán en caso de cualquier conflicto o discrepancia en la interpretación.

28. Enmiendas: Este contrato puede ser modificado o enmendado sólo mediante un documento por escrito firmado por la Fundación y Miembro de UAP.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

29. **Notificación por escrito**: Cualquier aviso, demanda, solicitud, consentimiento, aprobación o comunicación que cualquiera de las partes desee o sea necesario que le dé a la otra parte será por escrito y puede ser por correo electrónico, o entregarse personalmente, o enviarse por correo de primera clase con portes pagados. Cualquier notificación, demanda, etc., de esta índole se dirigirá a la otra parte en la dirección indicada a continuación. Cualquiera de las partes puede cambiar su dirección notificando a la otra parte del cambio. Se considerará que el aviso se ha comunicado en un plazo de 48 horas desde el momento de su envío por correo si esto se hace conforme a lo dispuesto en esta sección.

Si es al centro de host	Liz Squire Asistente de Contratos UCC SAP RE: UCC SAP Universidad Estatal de Chico, Chico College of Business, Decanato 400 West 1st Street Chico, CA 95929-0081
Si es a la Fundación:	Matthew C. Bentley, Esq. Director de Contratos y Desarrollo RE: UCC SAP Universidad Estatal de California, Chico Oficina de Programas de Investigación y Patrocinados 25 Main Street, Suite 103, Office 103C Chico, California 95928
Si es a Miembro de UAP:	Se utilizará la información proporcionada en la sección de *Contacto del contrato* del Anexo 2.

30. **Libros y registros de Miembro de UAP:** Miembro de UAP mantendrá todos libros mayores, libros de cuenta, facturas, vales, cheques cancelados y otros registros o documentos en que conste o se refieran a cargos de servicios o gastos y desembolsos durante un período mínimo de 3 años, o cualquier período más prolongado que exijan las leyes, después de la auditoría, o desde la fecha del pago final a la Fundación de conformidad con el presente Contrato, lo que ocurra después. Si el litigio se inicia como consecuencia de este Contrato, Miembro de UAP conservará todos los registros y libros hasta que se resuelva el litigio y la Fundación proporcione a Miembro de UAP aviso para proceder a la destrucción.

    A. Miembro de UAP deberá conservar todos los documentos y registros que demuestran el cumplimiento de este Contrato durante un período mínimo de 3 años, o por cualquier período más largo requerido por la ley, desde la fecha de finalización o terminación de este Contrato.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

B. Cualquier registro o documento que se requiera conservar en virtud de este contrato estará disponible para su inspección o auditoría en cualquier momento durante las horas laborables ordinarias, previa solicitud por escrito de la Fundación o de su representante designado. Se proporcionarán a la Fundación copias de tales documentos para su inspección en su oficina. Miembro de UAP será responsable de todos los cargos de copias y envíos por correo en relación con el suministro de copias de estos registros.

C. Donde la Fundación tenga motivos para creer que tales registros o documentos pueden haberse perdido o desechado debido a la disolución, desbandada o finalización de los negocios de Miembro de UAP, la Fundación, previa solicitud escrita, requerirá que se conceda la custodia de los expedientes a la Fundación y que tales registros y documentos sean conservados por dicha Fundación en sus oficinas. Se concederá acceso a dichos registros y documentos a cualquier persona autorizada por Miembro de UAP, a representantes de la Universidad o al sucesor en interés de Miembro de UAP.

31. **Renuncia**: Ninguna omisión de cualquiera de las partes a ejercer cualquier derecho o recurso previsto por este Contrato operará como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso que pueda tener esa parte.

32. **Firma**: Este contrato puede firmarse en varias contrapartes, cada una de las cuales constituirá uno y el mismo instrumento y será vinculante para las partes.

33. **No validez parcial**. Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida, nula o inexigible, el resto de la disposición o disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas ni invalidadas.

34. **Anexos:** Todos los anexos mencionados se incorporan y se hacen parte del Contrato. Entre los anexos tenemos:

    A. Anexo 1: Compensación [Lista de cuotas de hosting]

    B. Anexo 2: Hoja de información del contrato

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

MIEMBRO DE UAP:

POR: _____ Fecha: 27/12/2018

U.JURIDICA Abogado Jefe EN. U. de Chile

Nombre Impreso y Título del Signatario del Miembro: José De Gregorio - Decano

FUNDACIÓN:

POR: _____ Fecha: 1/23/19

Matthew C. Bently, Esq., Director de Contratos y Desarrollo

Anexo 1:

Lista de cuotas de hosting

**Cuota actual de hosting anual: $ 6,000 (USD)

Tabla de cuotas – Nuevas Escuelas		
Fecha de inicio del hosting del año N° 1	**Cuota Debido para del año N° 1**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 30 de junio	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
1 de julio – 31 de diciembre	**50% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**
Tabla de cuotas – Renovando Escuelas		
Fecha de inicio del hosting	**Cuota Debido**	**Cuota para los años posteriores**
1 de enero – 31 de diciembre	**100% de la cuota anual**	**100% de la cuota anual**

Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de enero y el 30 de junio, se adeuda 100% de la cuota anual. Para el servicio de hosting del primer año que comienza entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, se adeuda 50% de la cuota anual. Las escuelas que renuevan su contrato son responsables del 100% de la tarifa anual.

La factura por la cuota del año natural actual se transmitirá a Miembro de UAP cuando se reciba el Acuerdo de Usuario Final firmado por la Fundación de Miembro de UAP. Las facturas de honorarios del año subsecuente se transmitirán a Miembro de UAP en noviembre del año anterior, siempre que un Acuerdo de Usuario Final o enmienda completamente firmados estén en vigor para el siguiente año natural. El pago se adeuda según lo dispone la factura.

Las facturas se enviarán a los terceros pagadores si así se establece en el contrato original. Los servicios a Miembro de UAP no se proporcionarán sino hasta que el pagador haya recibido el pago. Se enviará una notificación a Miembro de UAP al mismo tiempo que se envía la factura al pagador para que aquélla sepa cuándo se le envió la factura al pagador.

La cuota anual de hosting que cobra la Fundación está determinada por los directores de UCC. Actualmente, el importe por 12 meses de servicios de hosting es de $ 6,000 (USD) para tantos como 7 clientes por período académico. El importe total de la cuota de hosting anual se adeuda incluso si sólo se usan servicios de UCC de un año parcial. Si se requiere un ajuste en la cuota anual, éste será efectivo a partir del 1° de enero del año siguiente y se verá reflejado en la factura anual de la Fundación.

U.JURIDICO
Abogado
FEN. U. de

Anexo 2:

Hoja de información del Contrato

SECCIÓN I – INFORMACIÓN DE CONTACTO

En la sección I, proporcione la información de contacto de su Miembro de UAP y las personas clave involucradas con el programa.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	José De Gregorio Rebeco
Title:	Dean
Address	Diagonal Paraguay 205. 4to piso
Telephone:	22978 3985
Email address:	decanato@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile/Economy and business faculty

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advisor to the school of information systems.
Address:	Diagonal Paraguay 205. of: 22
Telephone:	22977 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile/Economy and business faculty.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from the UCC*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advison to the school of information systems
Address:	Diagonal Paraguay 205. of: 22.
Telephone:	22978 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

Primary Faculty Contact - *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will be responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use the UCC Self Service website for client requests each semester/term, including providing accurate student counts.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and Business faculty
Specialization:	
Title:	Boss advison to the school of information systems.
Address:	Diagonal Paraguay 205. of: 22.
Telephone:	22978 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl.

Additional Faculty Contact - *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name:	Andrea Ortiz Campos
Title:	coordinator of the financial management unit
Address:	Diagonal Paraguay 205. 2do piso
Telephone:	22978 3919
Email address:	aortiz@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

Primary Technical Contact - *This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact*

Name:	Felix Lizama Garrido
Title:	Head of the technology development unit
Address:	Diagonal Paraguay 257. of: 1001
Telephone:	22978 1986
Email address:	felix@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

SAP University Alliances Program End User Agreement

This End User Agreement (Contract) is between Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios ("UAP Member") and The CSU, Chico Research Foundation ("Foundation") a California non-profit public benefit corporation and an auxiliary organization of California State University, Chico.

I. Background

1. UAP Member is a member of the SAP University Alliances program, thereby enabling UAP Member to obtain from SAP non-productive use versions of SAP's application software products for the purpose of utilizing such software and services in an educational setting.

2. UAP Member signed and currently holds an active Non-Productive Use License Agreement with SAP, in which UAP Member agrees to protect SAP's Proprietary Information.

3. Foundation serves as a University Competence Center (UCC) on behalf of SAP providing application hosting and systems management services to members of the SAP University Alliances program.

4. Foundation entered into a UCC Agreement with SAP, in which Foundation agreed to enter into End User Agreements directly with each member of the SAP University Alliances program to which Foundation provides hosting and systems management services.

II. Contract

5. **Term:** This Contract shall begin on January 1, 2019, and shall end on December 31, 2019. Notice of impending renewal for an additional year term will be provided in the form of Foundation's annual invoice as specified in Attachment 1 and renewal of this contract becomes effective only upon UAP Member's payment of Foundation's invoice. The contract end date shall not be extended later than December 31, 2023.

6. **Compensation:** UAP Member shall pay Foundation compensation not to exceed $6,000.00 per 7 clients, and in accordance with Attachment 1. Foundation's hosting services may be delayed, suspended, or terminated if Compensation is not promptly paid.

   A. Compensation may be paid by a third party on behalf of UAP Member. In this event, Foundation has no obligation to provide any services to UAP Member until compensation is paid in full by the third party. UAP Member shall provide Foundation with the name and contact information of the third party paying the Compensation. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

B. Compensation is stated in U.S. dollars and must be paid in U.S. dollars.

C. Foundation shall not be responsible for, nor indemnify UAP Member for, any of the UAP Member's federal, state or local taxes which may be imposed or levied upon the subject matter of this contract.

7. **Method of Payment:** Compensation shall be paid by UAP Member to Foundation as provided for in Attachment 1.

8. **SAP "Clients":** Foundation shall provide all hardware at the data center, network connection from the data center to the Internet and all software (other than SAP Software) reasonably required for hosting of the SAP Software, at a minimum, in accordance with the guidelines that follow.

   A. Foundation will make available to UAP Member no more than 7 SAP "Clients" during each academic term. For the purpose of this Contract, "academic term" means the academic term of the institution receiving the SAP services.

   B. "Client" refreshes may be negotiated between Foundation and UAP Member. New client requests are available May 1, August 1 and December 1.

   C. For the purposes of this Contract, a "Client" means a single instance of SAP defined by a client number and containing the data to run the software.

9. Foundation shall provide the following support during each academic term: System Availability; Remote Access; System Maintenance; Backup Procedures; Help Desk Support; and "Client" Set-up.

10. **System Availability:** During the scheduled academic period of UAP Member, Foundation will make available hosting services to UAP Member 24 hours a day, 7 days a week (including application uptime and server availability for the SAP Software hosted on Foundation servers), except during scheduled maintenance.

    A. Foundation will generally make hosting services available to UAP Member faculty 12 months per year.

    B. Foundation will provide technical support to UAP Member faculty during Foundation's normal operating business hours, 8 a.m. to 5 p.m. Pacific Standard Time (PST).

11. **Remote Access:** Foundation will support two or more of the following: SAP GUI; Web Browser via ITS technology (where applicable); and Web Browser via Enterprise Portals.

12. **System Maintenance:** System maintenance times will be announced by Foundation and will be during non-prime hours (typically 12:00 midnight to 8:00 a.m. PST.)

U.JURÍDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

13. **Backup Procedures:** Full system backups will be conducted weekly and appropriate backup media will be stored in a secure off-site location for the term of this Contract. System crashes, for any reason, may require that Foundation recall backup from previous weekend.

14. **Help Desk Support:** Help desk support will be provided for UAP Member faculty only. The help desk will be open from 8:00 a.m. to 5:00 p.m., PST. Telephone service with voice mail will be provided. Calls will be returned within 2 hours during regular business hours. Non-urgent E-mail inquiries will be responded to within 2 working days (Monday – Friday) Contract name(s) and Email address(es) are listed at Foundation UCC web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

15. **"Client" Setup:** At the beginning of each academic term, Foundation will prepare "Client" for courses as specified by UAP Member. This may include running procedures to instantiate data sets for class exercises. Foundation will ensure that appropriate user accounts and authorizations are set-up to ensure maximum flexibility for end users while (primarily) ensuring systems integrity for users as a whole.

16. UAP Member shall provide Foundation with the course information required when requesting a client on the self-service site (including instructor information, class size, and class dates).

17. UAP Member shall develop the curriculum and test it for student exercises prior to their use of the SAP system.

18. UAP Member shall determine setup requirements for exercises being run and shall notify Foundation of these requirements.

19. Foundation shall provide 1 shared "Client" for limited use by UAP Member's faculty only.

20. Additional "Clients" and special needs outside the scope of this Contract will be negotiated and approved in writing on a case-by-case basis by UAP Member, Foundation, and SAP.

21. **Web Site:** SAP has agreed to maintain a web site with links to Foundation UCC as well as other qualified competence centers that will include:

    A. Valid competence centers and contact information; and

    B. Basic services expectations.

    C. Foundation's UCC will maintain its own web site: http://sap.cob.csuchico.edu/.

22. **Proprietary Information:** UAP Member and Foundation shall protect SAP's Proprietary Information each to the extent required by the provisions of its respective agreement with SAP with respect to Confidentiality, Non-Disclosure, Intellectual Property Rights, Proprietary Information, Limits of Disclosure, Protective Precautions, Ownership, Access,

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FED. U. do CHI

and Non-Productive Use. This obligation is undertaken by UAP Member and Foundation for the benefit of SAP and shall be enforceable by SAP.

23. **Termination:** This Contract may be terminated for the following reasons:

    A. Immediately for cause if either party violates any of the terms or provisions of this Contract;

    B. Upon the termination by UAP Member or by SAP of UAP Member's Non-Productive Use License Agreement with SAP. UAP Member shall notify Foundation immediately in the event of such termination;

    C. Upon the termination by Foundation or by SAP of Foundation's (UCC) Agreement with SAP. Foundation shall notify UAP Member immediately in the event of such termination;

    D. Upon the direction by SAP;

    E. Without cause by the Foundation with 30 days' notice to UAP Member; or

    F. This End User Agreement shall terminate on the next following January 1st in the event that UAP Member notifies Foundation prior to November 30th of UAP Member's election to terminate this End User Agreement. UAP Member shall notify SAP immediately in the event of such election.

24. **Indemnity and Liability:** Foundation shall defend, indemnify and hold harmless UAP Member, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the Foundation, its officers, agents or employees.

    UAP Member shall defend, indemnify and hold harmless Foundation, California State University, Chico, Trustees of the CSU, the State of California, its officers, employees and agents from and against any and all liability, loss, expense, attorney's fees, or claims for injury or damages arising out of the performance of this Agreement, but only in proportion to and to the extent such liability, loss, expense, attorney's fees or claims for injury or damages are caused by or result from the negligent or intentional acts or omissions of the UAP Member, its officers, agents or employees.

    A. Foundation shall be excused from performing its obligations under this Contract for acts of war, terrorism, civil disturbance, court order, labor dispute, failures or fluctuations in electrical power, heat, light, air conditioning or telecommunications equipment, or other causes beyond its reasonable control, and such nonperformance shall not be a default of this Contract or a ground for termination of the Contract.

U.JURIS
Abogado
FSN U. de

B. **Limitations of Liability:** IN NO EVENT SHALL FOUNDATION BE LIABLE TO UAP MEMBER AND/OR ANY THIRD PARTY FOR AN AGGREGATE AMOUNT IN EXCESS OF THE 12-MONTH HOSTING FEE SET FORTH IN ATTACHMENT 1.

25. **Disclaimer of Warranty:** Foundation provides no representation or warranty, nor are there any conditions, expressed or implied, including implied warranties or conditions of merchantability, merchantable quality, or fitness for a particular purpose and those warranties otherwise arising by statute or otherwise in law or from a course of dealing or use of trade are hereby deemed inapplicable.

26. **Venue**: This Contract is made in the County of Butte, State of California, and the parties agree that any controversy that may arise between them shall be resolved amicably.

27. **Entire Contract**: This Contract, including any attachments, constitutes the complete and exclusive statement of contract between Foundation and UAP Member. All prior written and oral communications, including correspondence, drafts, memoranda, and representations, are superseded in total by this Contract.

    A. In the event of a conflict between the terms of this End User Agreement and the terms of UAP Member's purchase order, the terms of this Contract shall prevail.
    B. In the event of translation of this Contract into any language other than English, the provisions of the English-language version shall prevail and govern in the event of any conflict or inconsistency in interpretation.

28. **Amendments**: This Contract may be modified or amended only by a written document executed by both Foundation and UAP Member.

29. **Written Notification**: Any notice, demand, request, consent, approval, or communication that either party desires or is required to give to the other party shall be in writing and may be via email, or either served personally or sent prepaid, first class mail. Any such notice, demand, etc., shall be addressed to the other party at the address set forth below. Either party may change its address by notifying the other party of the change of address. Notice shall be deemed communicated within 48 hours from the time of mailing if mailed as provided in this section.

If to Host Center:

Liz Squire
SAP UCC Contract Assistant
RE: SAP UCC
Chico State University, Chico
College of Business, Dean's Office
400 West 1st Street
Chico, CA 95929-0081

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

	Matthew C. Bently, Esq. Director of Contracts and Development RE: SAP UCC
If to Foundation:	The CSU, Chico Research Foundation Office of Research and Sponsored Programs 25 Main Street, Suite 103 Chico, California 95928-5388
If to UAP Member:	The information provided in the *Contract Contact* section of Attachment 2 will be used.

30. UAP Member's Books and Records: UAP Member shall maintain any and all ledgers, books of account, invoices, vouchers, canceled checks, and other records or documents evidencing or relating to charges for services, or expenditures and disbursements for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, following audit, or from the date of final payment to Foundation under this Contract, whichever is later. If litigation commences as a result of this Contract, UAP Member shall retain all records and books until the litigation is resolved and Foundation provides UAP Member with notice to proceed with destruction.

A. UAP Member shall maintain all documents and records which demonstrate performance under this Contract for a minimum period of 3 years, or for any longer period required by law, from the date of termination or completion of this Contract.

B. Any records or documents required to be maintained pursuant to this Contract shall be made available for inspection or audit at any time during regular business hours, upon written request by Foundation or its designated representative. Copies of such documents shall be provided to Foundation for inspection at its office. UAP Member shall be responsible for all copying and mailing charges in relation to providing copies of these records.

C. Where Foundation has reason to believe that such records or documents may be lost or discarded due to dissolution, disbandment, or termination of UAP Member's business, Foundation may, on written request, require that custody of the records be given to Foundation and that the records and documents be maintained by Foundation its offices. Access to such records and documents shall be granted to any party authorized by UAP Member, UAP Member's representatives, or UAP Member's successor-in-interest.

31. Waiver: No failure on the part of either party to exercise any right or remedy provided for by this Contract shall operate as a waiver of any other right or remedy that party may have.

32. Execution: This Contract may be executed in several counterparts, each of which shall constitute one and the same instrument and shall become binding upon the parties.

U.JURIDI
Abogado J
Fac. U. de Ch

33. **Partial Invalidity**. If any provision of this Contract is held to be invalid, void, or unenforceable, the remainder of the provision and/or provisions shall remain in full force and effect and shall not be affected or invalidated.

34. **Attachments:** All attachments referred to are incorporated and made part of the Contract. Attachments include:

    A. **Attachment 1:** Compensation [Schedule of Hosting Fees]

    B. **Attachment 2:** Contract Information Sheet

UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

UAP MEMBER

BY: _____ Date: 27/12/2018

Printed Name and Title of Member's Signatory: José De Gregorio - Dean

U.JURIDICA
Abogado
FEN. U. de C.

FOUNDATION:

BY: _____ Date: 1/23/19

Matthew C. Bently, Esq., Director, Contracts & Development

Attachment 1:

Schedule of Hosting Fees

**Current Annual Hosting Fee: $ 6,000 (USD)

Fee Table – New Schools		
Hosting Start Date in Year #1	**Fee for Year #1 Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – June 30th	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
July 1st – December 31st	**50% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**
Fee Table – Renewing Schools		
Hosting Start Date	**Fee Due**	**Fee for Subsequent Years**
January 1st – December 31st	**100% of Annual Fee**	**100% of Annual Fee**

For first year hosting service beginning between January 1 and June 30, 100% of the annual fee is due. For first year hosting service beginning between July 1 and December 31, 50% of the annual fee is due. Renewing schools are responsible for 100% of the annual fee.

Invoice for current calendar year fee will be transmitted to UAP Member upon receipt by Foundation of UAP Member's signed End User Agreement. Invoices for subsequent year fees will be transmitted to UAP Member in November of preceding year, provided that a fully executed End User Agreement or Amendment is in place for the following calendar year. Payment is due as provided for on the invoice.

Invoices will be sent to Third-Party payer if established in the original contract. Services to UAP Member will not take place until payment has been received from payer. A notification will be sent to UAP Member at the same time as the invoice is sent to payer so the UAP Member will know when the invoice was sent to the payer.

Annual hosting fee charged by Foundation is determined by UCC directors. Currently, the 12-month fee for hosting services is $ 6,000 (USD) for up to 7 clients per academic term. The full annual hosting fee amount is due even if only partial year UCC services are used. If an adjustment to the annual fee is required, the adjustment will be effective as of January 1 of the following year and will be reflected in Foundation's annual invoice.

U. JURIDICA
Abogado Jefe
Pont. U. de Chile

Attachment 2:

Contract Information Sheet

SECTION I – CONTACT INFORMATION

In Section I, please provide contact information for the UAP Member and key individuals involved with the program.

Language of Agreement (check one) ☐ ***English Only*** ☒ ***English/Spanish*** ☐ ***English/Portuguese***

Institution - *Please provide general information for the UAP Member.*

Name of institution:	Universidad de Chile, Campus Andrés Bello - Facultad de Economía y Negocios
Name of hosted campus:	Campus Andrés Bello
Institution type:	☒ University ☐ College ☐ Community College ☐ Vocational School ☐ High School
Highest degree awarded:	☐ Bachelors ☒ Masters ☐ Doctorate ☐ Associate ☐ Diploma
Organization type:	☒ Public ☐ Private nonprofit, religious orientation ☐ Privately owned, for profit ☐ Private/non-profit
College/school/department(s) that will teach with SAP:	Information Systems and Auditing School
URL of college/school/ department (s):	http://pregrado.fen.uchile.cl/Pregrado/ ; http://www.uchile.cl
Street address:	Diagonal Paraguay 257
City:	Santiago
State/Province:	Metropolitana
Zip/Postal code:	8320000
PO Box & Zip/Postal code:	
Country:	Chile

Person Signing Contract - *This person has the authority to negotiate and sign the SAP University Alliance Agreement as well as the End User Agreement with UCC.*

Name:	José De Gregorio Rebeco
Title:	Dean
Address	Diagonal Paraguay 205. 4to piso
Telephone:	22978 3985
Email address:	decanato@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile/Economy and business faculty.

Contract Contact - *This person should receive the agreements and initiate their signing.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advisor to the school of information systems
Address:	Diagonal Paraguay 205. of 22.
Telephone:	22977 2070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and Business faculty

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Chile

Invoice Recipient – *This person will receive the annual invoice from the UCC*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
Title:	Boss advisor to the school of information systems
Address:	Diagonal Paraguay 205. of. 22.
Telephone:	22978070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty

Primary Faculty Contact - *This person will be the "University Alliances Faculty Coordinator" at your school. He/she will be responsible for (a) communicating relevant SAP and UCC information (e.g., workshop schedules, newsletters, announcements) to other faculty involved with the SAP program, (b) providing program updates to SAP via curriculum plan updates, and (c) ensuring all faculty members use the UCC Self Service website for client requests each semester/term, including providing accurate student counts.*

Name:	Gabriela Tapia Rifo
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and Business faculty.
Specialization:	
Title:	Boss advisor to the school of information systems.
Address:	Diagonal Paraguay 205. of. 22.
Telephone:	22978070
Email address:	gtapia@fen.uchile.cl

Additional Faculty Contact - *This person is a second faculty member whom the UA and UCC could contact if the primary faculty contact is unavailable.*

Name:	Andrea Ortiz Campos
Title:	coordinator of the financial management unit
Address:	Diagonal Paraguay 205. 2do piso
Telephone:	22978 3919
Email address:	aortiz@fen.uchile.cl.
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty

Primary Technical Contact - *This person may be contacted regarding technical issues, in addition to the primary faculty contact*

Name:	Felix Lizama Garrido.
Title:	Head of the technology development unit
Address:	Diagonal Paraguay 25 f. of 101
Telephone:	22978 1986
Email address:	felix@fen.uchile.cl
College/school/department:	Universidad de Chile / Economy and business faculty.

U.JURIDICA
Abogado J...
FEN U. de C...